



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 226 DE 2025

CONTRATISTA	ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" NIT: 901445387-3
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META"
TERMINO EJECUCIÓN	SEIS MESES(06) MESES
VALOR	SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS.(\$7.860.352.400)  APORTE DEL MUNICIPIO (\$7.800.000.000,00).  APORTE DE ASOSUPRO EN ESPECIE: (\$60.352.400)
FECHA	07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Entre **EL MUNICIPIO DE LEJANIAS**, identificado con Nit. 892099242-8 , representado legalmente por **NICK JEFREE MARTINEZ ALBA** identificado con la cedula de ciudadanía número **1.022.396.084** Expedida en **Bogotá D.C**, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial del Municipio de Mesetas según acta de posesión expedida el 27 de diciembre del 2023, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, artículo literal D, numeral 5, y el Decreto 111 de 1996 artículo 110 para suscribir el presente Convenio, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**, con NIT: 901445387-3, representada legalmente por **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No 86.082.356 facultado para contratar de conformidad con lo previsto en el literal b numeral 3 contenido en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 los artículos 39 los Estatutos de Constitución de LA

<b>Proyecto:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Revisó:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Aprobó</b> Nick Jefree Martínez	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro alcaldia@lejanias-meta.gov.co CÓDIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 102.12.	
		VERSION: 5	Pág. 1 de 13
		F. E: JUNIO DE 2024	



ASOCIACION suscritos el día 29 de diciembre de 2020 y el acta de posesión, quien para efectos del presente documento se denominará como LA ASOCIACION, hemos convenido celebrar el presente convenio que se registrará por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Municipio de Lejanías – Meta suscribió el Convenio Interadministrativo No. 586 de 2025 con la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META”, por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000,00) recursos que son aportados en su totalidad por la Agencia para la Infraestructura del Meta” 2). Que el municipio de lejanías cuenta con el plan de desarrollo “LEJANÍAS AVANZA” 2024 –2027” el cual tiene registrado el proyecto APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS” 3) que mediante acuerdo de No 008 de fecha 07 de noviembre el H concejo municipal aprobó la vigencia futura para la suscripción de presente convenio 4). El municipio de lejanías cuenta con el Certificado presupuestal No 07 de 2025, expedido por la secretaria administrativa y financiera que ampara la contratación. 5.) El Artículo 288 de la Constitución Política establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. 6. ) Que la tipología de convenio interadministrativo, fue creado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” , califica a los convenios o Convenios interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. 7) Que el artículo 319 de la Constitución Política de 1.991, reza (...) **Asociación de municipios.** Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas. 8) Que el artículo 149 de la Ley 136 de 1994, se deduce que las **Asociaciones de Municipios** son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. 9) Que las entidades estatales como responsables de su actividad contractual y conforme al régimen jurídico de contratación que les resulta aplicable, les corresponde adoptar las decisiones y adelantar las actuaciones que estimen pertinentes para desarrollar dicha actividad, agregando que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, se les concedió a las entidades públicas la capacidad jurídica para llevar a cabo su contratación, lo cual se traduce en que gozan de plena autonomía e independencia para adoptar las decisiones o

<b>Proyecto:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Revisó:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Aprobó</b> Nick Jeffrey Martínez	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro <a href="mailto:alcaldia@lejanias-meta.gov.co">alcaldia@lejanias-meta.gov.co</a> CÓDIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 10212.
	VERSION: 5	Pág. 2 de 13	
	F. E: JUNIO DE 2024		



realizar las actuaciones que estimen pertinentes en desarrollo de la actividad contractual, 10) Que como puede observarse, siendo las Asociaciones de Municipios entidades del Estado, puede celebrarse con estos convenios interadministrativos bajo la modalidad de contratación directa, siempre que el objeto a contratar tenga relación con el objeto de estas señalado en sus estatutos o reglamentos, 11) Que los convenios interadministrativos celebrados deberán constar por escrito y se sujetarán a las formalidades del derecho privado y se podrán incluir las cláusulas exorbitantes de la contratación administrativa, 12) Que por las razones expuestas hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, el presente Convenio Interadministrativo, atendiendo las consideraciones señaladas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan proceder a la suscripción s) Que este convenio se registrá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decretos Reglamentarios y por lo establecido en las siguientes

**CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONVENIO “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META”.** Que el estudio previo hace parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo el presente es un convenio interadministrativo y por lo tanto los riesgos que implique su ejecución están a cargo de ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO.

**ALCANCE DEL OBJETO:**

**Obra:**

1 PRELIMINARES							
1.01	14010104	14010104	LOCALIZACION Y REPLANTEO CONVENCIONAL OBRA ARQUITECTONICA (M2) NO INCLUYE COMISION TOPOGRAFICA	m2	758.27	\$ 5.186,00	\$ 3.932.388,00
1.02	11020103	11020103	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRIANTE	m2	758.27	\$ 10.947,00	\$ 8.300.782,00
<b>Subtotal:</b>							<b>\$ 12.233.170,00</b>
2 EXCAVACIONES Y RELLENOS							
2.01	11050101	11050101	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	209.54	\$ 109.472,00	\$ 22.829.291,00
2.02	11060204	11060204	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3	756.53	\$ 90.299,00	\$ 68.313.952,00
2.03	11090201	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	18.813.25	\$ 2.309,00	\$ 43.670.694,00
2.04	11090207	11090207	TRANSPORTE DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRIANTES	m3/km	4.170.80	\$ 2.309,00	\$ 9.630.377,00
<b>Subtotal:</b>							<b>\$ 144.444.264,00</b>
3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO							
3.01	11063302	11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	11.93	\$ 1.040.548,00	\$ 12.413.738,00
3.02	14020101	14020101	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	m3	42.26	\$ 1.506.465,00	\$ 63.662.211,00
3.03	14020201	14020201	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	m3	34.17	\$ 1.614.244,00	\$ 55.156.717,00
3.04	14030404	14030404	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	m3	17.69	\$ 3.588.578,00	\$ 64.199.660,00
3.05	14030101	14030101	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	m3	2.32	\$ 2.146.100,00	\$ 4.976.562,00
3.06	14020301	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	m3	84.13	\$ 1.330.214,00	\$ 111.910.504,00
3.07	14030201	14030201	VIGA AEREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION	m3	1.91	\$ 2.088.705,00	\$ 3.955.607,00
3.08		NE-01	PLACA DE ENTREPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) PREMEZCLADO, INCLUYE LÁMINA METALDECK 2" CAL 20.	m2	577.46	\$ 970.680,00	\$ 560.528.873,00
3.09		NE-02	ESCALERA EN CONCRETO ENDURECIDO H.0.10 M.	m2	18.18	\$ 451.040,00	\$ 8.196.907,00
3.10	11090201	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	32.727.89	\$ 2.309,00	\$ 75.558.696,00
<b>Subtotal:</b>							<b>\$ 990.988.267,00</b>

Proyecto: Andrea Paola Figueroa  
Revisó: Andrea Paola Figueroa  
Aprobó Nick Jeffrey Martínez

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro  
alcaldia@lejanias-meta.gov.co  
CÓDIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 102.12.

VERSION: 5

Pág. 3 de 13

F. E: JUNIO DE 2024



4 ESTRUCTURAS METÁLICAS										
4.01	17010201	17010201		ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KG/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	12.157,57	\$	12.584,00	\$	152.980.661,00
4.02	17010302	17010302		ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	kg	6.084,05	\$	47.718,00	\$	290.318.698,00
4.03			NE-03	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL TIPO ASTM A572 ALTURA DE 10 A 30 METROS, INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN CON GRUA TELESCÓPICA, BASE EN PRIMER ANTICORROSIVO, PINTURA EPOXICA Y PINTURA INTUMESCENTE CORTA FUEGO.	kg	74.239,03	\$	52.961,00	\$	3.931.773.268,00
4.04	17010301	17010301		ACERO ESTRUCTURAL T ASTM A36 (INCL. E37) SUMINISTRO MONTAJE Y PINTURA	kg	1.956,99	\$	48.434,00	\$	94.736.420,00
4.05			NE-04	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TORNILLOS EN ACERO A325 (INCLUYE PERFORACION EN PLATINA, TUERCA ROSCA ORDINARIA Y ARANDELAS)	kg	638,72	\$	125.102,00	\$	79.905.149,00
4.06			NE-05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESPARRAGOS EN ACERO A193 (INCLUYE PERFORACION EN PLATINA, TUERCA ROSCA ORDINARIA Y ARANDELAS)	kg	141,76	\$	88.299,00	\$	12.517.266,00
4.07	17010202	17010202		MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	1.589,81	\$	13.615,00	\$	21.645.263,00
Subtotal									\$	4.583.886.925,00
5 MUROS										
5.01	14060201	14060201		MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 MORTERO TIPO S 1:3	m2	310,38	\$	66.572,00	\$	26.808.141,00
5.02	4060102	4060102		PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATA MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	388,74	\$	56.444,00	\$	21.942.041,00
5.03	14060103	14060103		PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	815,49	\$	40.326,00	\$	32.885.450,00
Subtotal									\$	81.635.632,00
6 ACABADOS PISOS Y MUROS										
6.01	14080201	14080201		TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, e=0.035 m	m2	584,32	\$	147.504,00	\$	66.169.537,00
6.02	14080207	14080207		LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDJ	m2	349,56	\$	221.208,00	\$	77.329.893,00
6.03	14070106	14070106		ESTUCO PLÁSTICO	m2	1.112,93	\$	26.036,00	\$	28.945.083,00
6.04	14070102	14070102		PINTURA VINILO TIPO 1 SIMURO (ALTA CALIDAD)	m2	724,19	\$	17.980,00	\$	13.020.366,00
6.05	14070101	14070101		PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	366,74	\$	21.684,00	\$	8.429.438,00
6.06			NE-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC INCLUYE RINCONEERAS	m2	579,12	\$	124.901,00	\$	72.332.667,00
6.07			NE-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICA COLOR GRIS BRILLANTE 0.30X0.45	m2	91,30	\$	173.277,00	\$	15.820.190,00
6.08	14080310	14080310		GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GESS (ALTA CALIDAD)	m	205,01	\$	20.673,00	\$	4.238.172,00
Subtotal									\$	306.305.916,00

Proyecto: Andrea Paola Figueroa  
Revisó: Andrea Paola Figueroa  
Aprobó: Nick Jeffrey Martínez

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro  
alcaldia@lejanias-meta.gov.co  
CÓDIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 102.12.

VERSION: 5

Pág. 4 de 13

F. E: JUNIO DE 2024



7 CARPINTERIA METALICA, VENTANERIA Y PUERTAS							
7.01	14110110	14110110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ORNAMENTADA MARCO 0.08 M HOJA CON TUBO 3X1 1/2 CAL. 18	m2	19.80	\$ 1.115.489,00	\$ 22.066.682,00
7.02	14110103	14110103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL. 20; 2 X 0.90 M	u	8,00	\$ 953.129,00	\$ 7.625.032,00
7.03		NE-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 18 CON VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 10MM, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	m2	59,59	\$ 695.961,00	\$ 55.634.698,00
7.04	14120205	14120205	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO SISTEMA PERSIANA FIJA 3'	m2	38,22	\$ 668.049,00	\$ 25.552.765,00
7.05	14110302	14110302	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA METALICA EN 4 TUBOS DE 2" Y PLATINA 1/8" CADA 0.12M	m	53,21	\$ 403.305,00	\$ 21.458.659,00
Subtotal							\$ 132.539.046,00
8 CUBIERTA							
8.01		NE-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METALICO DE ALUZINC-ALUZINC CAL 26 TIPO	m2	665,13	\$ 313.632,00	\$ 208.608.052,00
8.02	14140309	14140309	CANAL LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ANCHO 30 CMS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	86,82	\$ 119.834,00	\$ 10.403.958,00
Subtotal							\$ 219.010.010,00
9 RED DE AGUAS LLUVIAS							
9.01	14140108	14140108	ACCESORIO PVC'S 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	28,00	\$ 49.500,00	\$ 1.395.000,00
9.02		NE-10	TUBERÍA PVC'S 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	183,19	\$ 95.537,00	\$ 17.501.423,00
9.03	14140104	14140104	TUBERÍA PVC'S 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	55,53	\$ 169.272,00	\$ 9.399.674,00
9.04		NE-11	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 PROMEDIO DE H=0.40-0.60 EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	5,00	\$ 776.432,00	\$ 3.882.160,00
9.05		NE-12	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.60 X 0.60 PROMEDIO DE H=0.60-0.80 EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	5,00	\$ 919.660,00	\$ 4.594.400,00
9.06	16020121	16020121	LOSA SUPERIOR PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCION EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.80 M, E=0.125 M, FUNDIDA EN SITIO. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ANILLO Y TAPA EN H.D. 24" TRAFICO PESADO	u	3,00	\$ 1.513.361,00	\$ 4.540.143,00
9.07	16020130	16020130	CLINDRO CAMARA (POZO) DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA O INT=1.50 M E=0.20 M (INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN, PELDAÑOS, GEOTEXTIL Y PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4)	m	6,30	\$ 1.022.538,00	\$ 6.441.989,00
9.08	16020131	16020131	LOSA INFERIOR BASE PARA CAMARA (POZO) DE INSPECCION EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=1.80 M E=0.20 M. INCLUYE CAÑUELAS	u	3,00	\$ 814.550,00	\$ 2.443.650,00
Subtotal							\$ 50.194.439,00

Proyecto: Andrea Paola Figueroa  
Revisó: Andrea Paola Figueroa  
Aprobó: Nick Jeffrey Martínez

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro  
alcaldia@lejanias-meta.gov.co  
CÓDIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 102.12.

VERSION: 5

Pág. 5 de 13

F. E: JUNIO DE 2024



Subtotal								\$	50.194.439,00	
<b>10 RED SANITARIA</b>										
10.01	14140102	14140102		TUBERÍA PVC'S 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	10,88	\$	43.754,00	\$	478.044,00
10.02			NE-13	TUBERÍA PVC'S 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	7,04	\$	95.537,00	\$	672.580,00
10.03	14140208	14140208		SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	u	4,00	\$	98.284,00	\$	393.135,00
10.04	14140106	14140106		ACCESORIO PVC'S 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00	\$	16.383,00	\$	114.681,00
10.05	14140108	14140108		ACCESORIO PVC'S 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$	49.500,00	\$	49.500,00
10.06	14140503	14140503		TRAMPA DE GRASAS EN PVC 95 LITROS. INCLUYE TUBERÍA DE CONEXIÓN PVC Y ACCESORIOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$	1.046.403,00	\$	1.046.403,00
Subtotal								\$	2.752.344,00	
<b>11 RED SUMINISTRO</b>										
11.01	14130121	14130121		TUBERÍA PVC/P RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	48,70	\$	25.457,00	\$	1.240.243,00
11.02	14130119	14130119		TUBERÍA PVC/P RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	0,26	\$	17.144,00	\$	4.457,00
11.03	14130128	14130128		ACCESORIO PVC/P 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	13,00	\$	8.120,00	\$	105.560,00
11.04	14130406	14130406		VALVULA CHEQUE CORTINA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	\$	223.845,00	\$	447.690,00
11.05			NE-14	TANQUE PLÁSTICO PARA AGUA POTABLE DE 1000 LITROS. INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC DE CONEXIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 1". FLOTADOR, CHEQUE Y VÁLVULAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$	1.516.793,00	\$	1.516.793,00
Subtotal								\$	3.314.943,00	
<b>12.0 RED ELECTRICA</b>										
12.01	15010208	15010208		POSTE DE CONCRETO EXTRAREFORZADO DE 12MX1050KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	u	2,00	\$	3.180.664,00	\$	6.361.726,00
12.02	15010216	15010216		CIMENTACIÓN DE POSTES EN TERRENO BAJA CAPACIDAD PORTANTE NORMALA009/LA009-1 CODENSA	m <sup>3</sup>	0,36	\$	321.829,00	\$	122.256,00
12.03	15010426	15010426		ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CONCORDA/CIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00	\$	2.261.993,00	\$	2.261.993,00
12.04	15010428	15010428		ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4KV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	1,00	\$	1.347.586,00	\$	1.347.586,00
12.05	15010429	15010429		ESTRUCTURA LA482 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT INSTALACIÓN DE SEPARADORES 15 KV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	10,00	\$	511.840,00	\$	5.118.400,00
12.06	15010425	15010425		ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75KVA PESO MÁXIMO 580KGB. MONTAJE CONCRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00	\$	2.381.870,00	\$	2.381.870,00
12.07	15010503	15010503		PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$	643.332,00	\$	643.332,00
12.08	15010504	15010504		PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR	u	1,00	\$	3.211.726,00	\$	3.211.726,00
12.09	15010607	15010607		TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 75 KVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$	30.006.796,00	\$	30.006.796,00
12.10	15010711	15010711		CABLE SEMAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	m	70,00	\$	83.251,00	\$	5.827.570,00
12.11	15010710	15010710		SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	m	70,00	\$	13.592,00	\$	951.440,00
12.12	15011011	15011011		MANIOBRA EN LINEA VIVA	h	4,00	\$	1.484.213,00	\$	5.936.852,00
12.13	15011012	15011012		TABLERO GENERAL BAJA TENSION INCLUYE GABINETE METÁLICO, TOTALIZADOR 3X125A 25K A240V, CONTADOR DE ENERGÍA ACTIVA SA, CONTADOR DE ENERGÍA REACTIVA 5 A, TRES (3)	u	1,00	\$	5.618.148,00	\$	5.618.148,00

Proyecto: Andrea Paola Figueroa  
Revisó: Andrea Paola Figueroa  
Aprobó Nick Jeffrey Martínez

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro  
alcaldia@lejanias-meta.gov.co  
CÓDIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 102.12.

VERSION: 5

Pág. 6 de 13

F. E: JUNIO DE 2024



12.14	15011013	15011013	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN EN LAMINA CRO. 6X0.6X0.3M BREAKER INDUSTRIAL UNO GENERAL DE 3X100A. TRES DE 3X50A CON BARRA JETRI POLAR 600V-300AY ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 2.416.288,00	\$ 2.416.288,00
12.15	15011005	15011005	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA TIERRA. CABLE 2/0, No 4, 3 CW	u	1,00	\$ 4.699.876,00	\$ 4.699.876,00
12.16	15011113	15011113	ACOMETIDA PARCIAL 3No2/0+1No1/0+1No6 DUCTO PVC 3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	87,00	\$ 380.842,00	\$ 33.133.254,00
12.17	15011116	15011116	ACOMETIDA PARCIAL 4No8+1No 8 T DUCTO PVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	59,30	\$ 92.244,00	\$ 5.470.069,00
12.18	15011506	15011506	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	u	3,00	\$ 902.285,00	\$ 2.706.855,00
12.19	15011003	15011003	TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 1.567.771,00	\$ 1.567.771,00
12.20	15011106	15011106	ACOMETIDA PARCIAL 2No10 DUCTO PVC 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	74,00	\$ 35.328,00	\$ 2.614.272,00
12.21	15011204	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L=6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	115,00	\$ 216.054,00	\$ 24.731.210,00
12.22	15011201	15011201	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	26,00	\$ 162.403,00	\$ 4.742.476,00
12.23	15010815	15010815	PANEL LED 2X18 W IP 65	u	29,00	\$ 186.024,00	\$ 5.394.696,00
12.24	15010814	15010814	PANEL LED REDONDO 18 W	u	16,00	\$ 73.765,00	\$ 1.180.240,00
12.25	15010813	15010813	PANEL LED 60X60 W	u	72,00	\$ 215.263,00	\$ 15.498.936,00
12.26	15010816	15010816	SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	u	4,00	\$ 116.609,00	\$ 466.436,00
12.27		NE-15	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	u	G119 8,00	\$ 275.524,00	\$ 10.469.912,00
12.28		NE-16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCIA TIPO MICKEY MOUSE DE 3,2W	u	32,00	\$ 341.438,00	\$ 10.926.016,00
12.29		NE-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCIA TIPO AVISO DE SALIDA DE EMERGENCIA	u	6,00	\$ 334.858,00	\$ 2.009.148,00
12.30	15010508	15010508	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 729.963,00	\$ 729.963,00
12.31		NE-18	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS PARA INSTALACION DE VENTILADOR EN PARED	u	18,00	\$ 569.009,00	\$ 10.242.162,00
12.32		NE-19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE PARED 250W O SIMILAR INCLUYE ACCESORIOS DE MONTAJE	u	18,00	\$ 1.728.364,00	\$ 31.110.552,00
12.33		NE-20	SALIDA PARA SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA INSTALACION EN PARED	u	4,00	\$ 903.181,00	\$ 3.612.724,00
12.34		NE-21	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE INCENDIO	u	4,00	\$ 1.070.108,00	\$ 4.280.432,00
12.35		NE-22	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO	u	12,00	\$ 336.778,00	\$ 4.041.336,00
12.36		NE-23	ACOMETIDA PARCIAL EN CABLE BLENDED 2X16AWG EN DUCTO EMT DE 3/4"	u	119,51	\$ 94.366,00	\$ 11.277.681,00
12.37		NE-24	PANEL DE ALARMA DE INCENDIO VS1-G-SP, SOPORTA 1 LAZOS DE 64 DISPOSITIVOS, INCLUYE ACCESORIOS	u	1,00	\$ 9.093.149,00	\$ 9.093.149,00
<b>Subtotal</b>							<b>\$ 272.205.192,00</b>
13.0			<b>RED CONTRAINCENDIOS</b>				
13.01		NE-25	TUBERIA AC SCH 40 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	58,80	\$ 383.288,00	\$ 22.537.334,40
13.02	14160118		TUBERIA AC SCH 40 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	9,45	\$ 141.590,00	\$ 1.338.025,50
13.03	14160116		TUBERIA AC SCH 40 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	6,30	\$ 70.153,00	\$ 441.959,90
13.04		NE-24	TUBERIA CLASE COBRE LUM 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	15,75	\$ 47.865,00	\$ 754.188,75
13.05		NE-25	TUBERIA C-900 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	94,50	\$ 181.415,00	\$ 17.143.717,50
13.06		NE-26	CODO 90° HD ROSCADO 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACION	u	5,00	\$ 32.417,00	\$ 162.085,00

Proyecto: Andrea Paola Figueroa  
Revisó: Andrea Paola Figueroa  
Aprobó Nick Jeffrey Martínez

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro  
alcaldia@lejanias-meta.gov.co  
CÓDIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 102.12.

VERSION: 5

Pág. 7 de 13

F. E: JUNIO DE 2024



13.07		NE-27	CODO 90° HD ROSCADO 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	\$ 58.400,00	\$ 233.600,00
13.08		NE-28	CODO 90° HD ROSCADO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	20,00	\$ 107.094,00	\$ 2.141.880,00
13.09		NE-29	CODO 90° COBRE 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	11,00	\$ 4.020,00	\$ 44.220,00
13.10		NE-30	TEE RANURADA HD 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	\$ 87.475,00	\$ 174.950,00
13.11		NE-31	TEE RANURADA HD 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	\$ 190.066,00	\$ 380.132,00
13.12		NE-32	TEE COBRE SOLDADA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	\$ 6.030,00	\$ 24.120,00
13.13		NE-33	STRAP ROSCADO 1 1/2" X 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 45.828,00	\$ 45.828,00
13.14		NE-34	TEE MECANICA RANURADA 2 1/2" X 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	\$ 299.923,00	\$ 899.769,00
13.15		NE-35	TEE MECANICA RANURADA 4" X 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	\$ 429.481,00	\$ 2.147.305,00
13.16		NE-36	TEE MECANICA RANURADA 4" X 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	\$ 437.030,00	\$ 2.185.150,00
13.17		NE-37	TAPON RANURADO HD 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	\$ 99.545,00	\$ 199.090,00
13.18		NE-38	TAPON RANURADO HD 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 139.766,00	\$ 139.766,00
13.19	14160227		COUPLING RIGIDO RANURADO 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	15,00	\$ 21.488,00	\$ 322.320,00
13.20	14160226		COUPLING RIGIDO RANURADO 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	23,00	\$ 33.543,00	\$ 771.489,00
13.21	14160228		COUPLING RIGIDO RANURADO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	43,00	\$ 42.300,00	\$ 1.818.900,00
13.22		NE-39	ADAPTADOR ACCPLE C900 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	16,00	\$ 981.522,00	\$ 15.710.752,00
13.23		NE-40	REDUCCIÓN COPA RANURADA 4" X 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	\$ 103.871,00	\$ 207.742,00
13.24		NE-41	SOPORTE COLGANTE 1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	\$ 4.007,00	\$ 8.014,00
13.25		NE-42	SOPORTE COLGANTE 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	\$ 6.794,00	\$ 20.382,00
13.26		NE-43	SOPORTE COLGANTE 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	16,00	\$ 8.710,00	\$ 139.360,00
13.27		NE-44	SOPORTE SISMORESISTENTE LONGITUDINAL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	\$ 258.935,00	\$ 1.035.740,00
13.28		NE-45	SOPORTE SISMORESISTENTE TRANSVERSAL 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	\$ 258.935,00	\$ 1.294.675,00
13.29		NE-46	SOPORTE SISMORESISTENTE 4 VIAS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	\$ 323.669,00	\$ 971.007,00
13.30		NE-47	VÁLVULA CHECK UL/FM 04" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	\$ 698.377,00	\$ 1.396.754,00
13.31		NE-48	VÁLVULA MARIPOSA UL/FM 02.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 1.286.232,00	\$ 1.286.232,00
13.32		NE-49	VÁLVULA MARIPOSA UL/FM 04" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	\$ 1.468.991,00	\$ 2.937.982,00
13.33		NE-50	VÁLVULA OS&Y UL/FM 04" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 1.970.604,00	\$ 1.970.604,00
13.34		NE-51	VÁLVULA REGULADORA 3/4" (RECIRCULACION) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 536.911,00	\$ 536.911,00
13.35		NE-52	VÁLVULA EXPULSADORA DE AJRE 01" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 639.694,00	\$ 639.694,00
13.36		NE-53	VÁLVULA BOLA 01" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 118.794,00	\$ 118.794,00
13.37		NE-54	SIAMESA EN BRONCE TIPO Y 04" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 1.086.962,00	\$ 1.086.962,00
13.38		NE-55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GABINETE TIPO III INCLUYE ACCESORIOS	u	4,00	\$ 2.572.800,00	\$ 10.291.200,00
13.39		NE-56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR ABC 10 LBS	u	10,00	\$ 65.645,00	\$ 656.450,00

13.40		NE-57	BOMBA PRINCIPAL ELECTRICA/DIESEL Q=150GPM@100PSI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 96.748.000,00	\$ 96.748.000,00
13.41		NE-58	BOMBA AUXILIAR JOCKEY Q= 2GPM@110PSI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 12.917.600,00	\$ 12.917.600,00
13.42		NE-59	ACCESORIOS SALA DE BOMBAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00
13.43		NE-60	PLACA ANTI VORTEX SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	\$ 396.520,00	\$ 396.520,00
13.44		NE-61	TANQUE EN ACERO GALVANIZADO VOL= 23M3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE ACCESORIOS)	u	1,00	\$ 73.421.913,00	\$ 73.421.913,00
13.45		NE-62	PRUEBA HIDROSTATICA DE FUNCIONAMIENTO	u	1,00	\$ 1.584.720,00	\$ 1.584.720,00

Subtotal **\$ 7.937.949.336,00**

**14 BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA OBRA PÚBLICA**

14.01			PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	u	1,00	\$ 24.717.777,00	\$ 24.717.777,00
14.02			PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA-PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	u	1,00	\$ 37.375.507,00	\$ 37.375.507,00
14.03			PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL EN OBRA-PLAN DE MANEJO DE AMBIENTAL	u	1,00	\$ 29.620.000,00	\$ 29.620.000,00

Subtotal BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA OBRA PÚBLICA **\$ 91.713.284,00**

**SUBTOTAL OBRAS INCLUYE AID (41.0%) \$ 7.149.662.614,00**

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO \$ 7.149.662.614,00**

SON:

SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MCTE

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente **E192** y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: Los precios unitarios del presente presupuesto corresponden a la resolución de precios de referencia basados en la Resolución 100-037-021 DE 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

NOTA 5: Los precios unitarios para el proyecto localizado en el municipio de Lejanías - Meta tienen incluido el Factor de incremento **1.22** de acuerdo con su localización. Lo anterior teniendo en cuenta la tabla de incrementos sugeridos por transportes, acarreos y condiciones especiales a municipios de la resolución de precios oficiales de referencia 100-037-021 DE 2025 de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

NOTA 6: El presente presupuesto fue elaborado con base en el resultado de los estudios y diseños realizados por la Agencia para la Infraestructura del Meta

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	26%
IMPREVISTO	1%
UTILIDAD	5%
TOTAL A.I.U.	34%

Proyecto: Andrea Paola Figueroa  
Revisó: Andrea Paola Figueroa  
Aprobó Nick Jeffrey Martínez

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro  
alcaldia@lejanias-meta.gov.co  
CÓDIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 102.12

VERSION: 5

Pág. 8 de 13

F. E: JUNIO DE 2024



N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE OBRA	\$ 7.149.662.614,000
2	COMPONENTE DE BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA OBRA PÚBLICA	\$ 91.713.284,00
3	COMPONENTE DE INTERVENTORÍA	\$ 599.577.386,00
4	APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 50.760.000,00
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$ 7.800.000.000,00</b>

## CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISO DE LAS PARTES

### Compromisos de EL MUNICIPIO

Aportar capacidades técnicas, jurídicas, administrativas y financieras para estructuración, ejecución y seguimiento.

- Designar supervisor para cada proyecto.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y desembolsar los recursos conforme a lo pactado.
- Revisar informes y asistir a comités de seguimiento.
- Responder oportunamente solicitudes de modificación, suspensión o adición.
- Tramitar cualquier solicitud referente al proyecto requerida para la ejecución, terminación y liquidación

### COMPROMISO DE LA ASOCIACIÓN

- Dar cumplimiento al objeto del convenio conforme a las especificaciones técnicas a contratar.
- Seleccionar contratistas e interventor conforme a su manual de contratación, garantizando transparencia.
- Designar personal idóneo para el seguimiento de los contratos derivados del presente convenio
- Administrar los recursos conforme a las especificaciones y principios de eficiencia y transparencia.
- Cumplir obligaciones tributarias y normativas.
- Rendir informes periódicos y atender requerimientos de control.
- Promover prácticas sostenibles y de respeto a derechos humanos.
- Suscribir documentos necesarios para la ejecución.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio.
- Hacer uso de la totalidad del recurso aportado por el municipio en el presente Convenio, exclusivamente para las siguientes actividades: COMPONENTE DE OBRA, COMPONENTE DE BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA OBRA

<b>Proyecto:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Revisó:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Aprobó</b> Nick Jeffrey Martínez	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro <a href="mailto:alcaldia@lejanias-meta.gov.co">alcaldia@lejanias-meta.gov.co</a> CÓDIGO POSTAL: 506061		COD TRD:102.12.
	VERSION: 5	Pág. 9 de 13	
	F. E: JUNIO DE 2024		



PUBLICA, REALIZAR INTERVENTORIA Y REALIZAR APOYO A LA SUPERVISION. De acuerdo con los capítulos descritos en el Anexo PRESUPUESTO Y APUS.

- Cumplir con las normas y procedimientos administrativos, presupuestales, contables y contractuales, que rige en general a las entidades estatales; por lo que se obliga a incorporar los recursos en su presupuesto y ejecutarlos igualmente dentro de la vigencia, apertura de cuenta, expedición de documentos oficiales para propiciar el uso adecuado y eficiente del recurso, presentar informes cuando la alcaldía o los órganos de control lo requieran.
- la Asociación deberá acreditar al municipio la correcta ejecución de los recursos entregados inicialmente y acreditar la ejecución y aceptación técnica idónea de las obras que se cobren, acorde con las normas técnicas vigentes, y sin menoscabar las actividades y calidades requeridas por la el municipio en los Anexos: PRESUPUESTOS Y APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN.** EL CONVENIO tendrá un término de ejecución de **SEIS MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL** presente Convenio será en el Municipio de Lejanías del departamento del Meta.

**CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio asciende a la Suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS.(\$7.860.352.400)**

APORTE DEL MUNICIPIO (\$7.800.000.000,00).

APORTE DE ASOSUPRO EN ESPECIE: (\$60.352.400)

**CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO DE LOS APORTES:**

**UN PRIMER DESEMBOLSO:** equivalente al 30% del valor del convenio, en calidad de ANTICIPO; este valor, será desembolsado una vez la ASOSUPRO acredite la suscripción del acta de inicio de los contratos derivados del presente convenio, es decir: Contrato de obra, contrato de Interventoría y apoyo a la supervisión. Los demás desembolsos, se realizarán de la siguiente forma:

1. ACTAS PARCIALES, hasta el 90% del valor del convenio, de acuerdo con el avance de obra.

3. Un PAGO FINAL, equivalente hasta el 10% del valor del convenio, para lo cual ASOSUPRO. deberá acreditar, tanto el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio, como

<b>Proyecto:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Revisó:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Aprobó:</b> Nick Jefree Martínez	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro <a href="mailto:alcaldia@lejanias-meta.gov.co">alcaldia@lejanias-meta.gov.co</a> CÓDIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 102.12.
	VERSION: 5	Pág. 10 de 13	
	F. E: JUNIO DE 2024		



las actas de recibo y liquidación de los contratos derivados, con el fin de garantizar la buena inversión de los recursos.

El 100% del anticipo, deberá ser amortizado por ASOSUPRO, con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

Para cada desembolso, la entidad ejecutora deberá presentar al Municipio los informes de avance y los soportes técnicos y financieros correspondientes, debidamente avalados por la interventoría. Una vez radicado el informe ante el Municipio, éste realizará la respectiva revisión y aprobará los pagos conforme a su verificación técnica, administrativa y financiera

**CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente convenio, EL MUNICIPIO ha constituido la siguiente certificación presupuestal con cargo a :

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
07 VF	07-11-2025	\$7.800.000.000,00	\$7.800.000.000,00
<b>TOTALES</b>		\$7.800.000.000,00	

**CLÁUSULA SEPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** La asociación se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente convenio. La asociación no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente.

**CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación.

**CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** El municipio de lejanías está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) de valor del presente convenio, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley y tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

<b>Proyecto:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Revisó:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Aprobó:</b> Nick Jeffrey Martínez	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro <a href="mailto:alcaldia@lejanias-meta.gov.co">alcaldia@lejanias-meta.gov.co</a> CÓDIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 102.12.
			VERSION: 5      Pág. 11 de 13 F. E: JUNIO DE 2024



**CLÁUSULA DECIMA - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA – GARANTÍAS DEL CONVENIO:** Para solicitud de las garantías, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (Art. 7 de la ley 1150 de 2007), por lo tanto la entidad no considera necesario la solicitud de garantía única de cumplimiento, además de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que prevé que en la contratación directa no existe la obligatoriedad de la imposición de garantías; debiéndose justificar la decisión. En este evento, atendiendo la forma de pago y la supervisión que sobre el convenio se hace, no se requiere la imposición de garantía alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO - CONFIDENCIALIDAD:** LA ASOCIACION mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de la asociación, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA - CESIÓN DEL CONVENIO:** : El presente convenio no lo puede ceder, salvo autorización por escrito de EL MUNICIPIO.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la firma del acta de inicio de actividades.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente convenio estará a cargo de Secretaria de Planeación e Infraestructura **CHRISTIAM GHENTYLE HERNÁNDEZ ACOSTA**, o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien será el responsable de suscribir el acta de inicio de actividades con EL CONTRATISTA y dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación, las funciones de vigilancia y control establecidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden nacional, departamental el CONTRATISTA

<b>Proyecto:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Revisó:</b> Andrea Paola Figueroa <b>Aprobó:</b> Nick Jefree Martínez	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro <a href="mailto:alcaldia@lejanias-meta.gov.co">alcaldia@lejanias-meta.gov.co</a> CÓDIGO POSTAL: 506061		COD TRD: 102.12.
			VERSION: 5      Pág. 12 de 13 F. E: JUNIO DE 2024



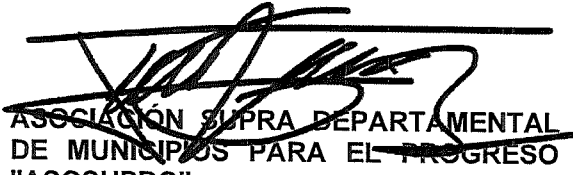
declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- DOMICILIO:** Para el municipio de lejanías es Carrera 12 No 6-35 Barrio Centro, para el contratista el domicilio de notificación CR 10 6 67, CR 33 37 35 BRR CENTRO, Villavicencio.

Para constancia se firma en Lejanías, Meta a los Siete (07) días del mes de noviembre de 2025

  
NICK JEFFREY MARTINEZ ALBA  
Alcalde Municipal

  
ASOCIACIÓN SUPRA DEPARTAMENTAL  
DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO  
"ASOSUPRO"  
R/L JORGE ANDRES BAQUERO  
VANEGAS  
Contratista

Proyecto: Andrea Paola Figueroa  
Revisó: Andrea Paola Figueroa  
Aprobó Nick Jeffrey Martínez

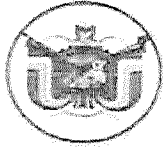
Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro  
alcaldia@lejanias-meta.gov.co  
CÓDIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 102.12.

VERSION: 5

Pág. 13 de  
13

F. E: JUNIO DE 2024



ALCALDÍA DE  
LEJANÍAS META  
NIT. 682099242-8

# DEPARTAMENTO DEL META

## MUNICIPIO DE LEJANIAS

### REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 2

Código: 120.02.02

Versión: 2

Fecha: AGOSTO 2012

Fecha expedición: 7 de Noviembre de 2025

Disponibilidad N°: 7 Vigencia: VIG

Pag: 1

Tercero/Contratista: 901445387-3 - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSU-PRO"

Cuenta/Recurso	Nombre de Cuenta	Vigencia	Valor
2 01 2 3 22 01 0700 02 052 1 1 2 3 3 04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL/2024504000015 - APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024	PROYECTO APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS	2025	\$3,900,000,000.00
2 01 2 3 22 01 0700 02 052 1 1 2 3 3 04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL/2024504000015 - APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024	PROYECTO APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS	2025	\$3,900,000,000.00

Valor en letras

SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS

Total: \$7,800,000,000.00

Concepto

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 226 DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNI

Plazo: Según el estipulado en el contrato/resolución y/o acto administrativo

Usuario: DGIRALDO

Impreso por PIMISYS

DAYAN ANZA RUIZ  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS



ALCALDÍA DE  
LEJANÍAS META

NIT. 892099242-8

# DEPARTAMENTO DEL META

## MUNICIPIO DE LEJANIAS

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 609

Código: 120.02.02

Versión: 2

Fecha: AGOSTO 2012

Fecha expedición: 7 de Noviembre de 2025

Disponibilidad N°: 462 Vigencia: VIG

Pag 1

Tercero/Contratista: 901445387-3 - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSU-PRO"

Cuenta/Recurso	Nombre de Cuenta	Valor
2 01 2 3 22 01 0700 02 052 1	12.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL/2024504000016 - APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024	\$3.900.000.000,00
	PROYECTO: APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS	

Valor en letras

TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS

Total: \$3.900.000.000,00

Concepto

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 226 DE 2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUN

Plazo: Según el estipulado en el contrato/resolución y/o acto administrativo

Usuario: DGIRALDO

Impreso por PIMISYS

LEYDIAN ANARIZA CUITLAN  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANCIERAS



**ACTAS DE INICIO**

ACTA DE INICIO	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	226 DE 2025.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS META.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LEJANIAS META
CONTRATISTA:	ASOCIACION SUPRA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" RL. JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
NIT No.	901445387-3.
VALOR	SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.800.000.000) M/CTE.  APORTE MUNICIPIO \$ 7.800.000,000,00 APORTE ASOSUPRO \$ 60.352.400,00
PLAZO	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	NOVIEMBRE SIETE (7) DE 2025.
NUMERO DE CDP Y FECHA	462 DEL SIETE (7) DE NOVIEMBRE 2025  07 DEL SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2025. VIGENCIA FUTURA.
NUMERO DE R.P Y FECHA	609 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.  02 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. VIGENCIA FUTURA.
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	MAYO NUEVE (9) DE 2026.

En la Oficina de la Secretaría de Planeación E Infraestructura de la Alcaldía de Lejanías Meta, se reunieron: **CHRISTIAM GHENTYLE HERNÁNDEZ ACOSTA** secretario de Planeación E Infraestructura como Supervisor y **ASOCIACION SUPRA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**, NIT. 901445387-3. con el fin de suscribir la presente acta de Inicio del Contrato de Compraventa No. 201 de 2025.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los Diez (10) días del mes de Noviembre del Dos Mil Veinticinco (2025).

 <b>CHRISTIAM GHENTYLE HERNÁNDEZ ACOSTA</b> Secretario de Planeación e Infraestructura	 <b>ASOCIACION SUPRA DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"</b> <b>RL. JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS</b> Contratista
--	---

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL No. 071**  
(11 de noviembre de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO”.**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal. ...”

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 005 de 2025 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2025, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizará dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 005 de 2025: establece que el director de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que la entidad firmó el contrato interadministrativo No. 226-2025, suscrito entre el Municipio de Lejanías, Departamento del Meta.

Que, la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, debe incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. 226-2025; cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META”.

En mérito de lo expuesto,



## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS	\$7.800.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$7.800.000.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006.06.2	MUNICIPIO DE LEJANIAS	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006.06.2.6	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$7.800.000.000,00
1.1.02.06.006.06.2.6.01	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$7.149.662.614,00
1.1.02.06.006.06.2.6.02	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$599.577.386,00
1.1.02.06.006.06.2.6.03	APOYO A LA SUPERVISIÓN	50.760.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.800.000.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO
2	GASTOS	\$7.800.000.000,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$7.800.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$7.800.000.000,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33 No. 37 - 35 Centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asesupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asesupro.gov.co) - [info@asesupro.gov.co](mailto:info@asesupro.gov.co) - [juridica@asesupro.gov.co](mailto:juridica@asesupro.gov.co)

[www.asesupro.gov.co](http://www.asesupro.gov.co)

2.1.2.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7	OTROS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1	CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.2	MUNICIPIO DE LEJANIAS	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.2.6	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$7.800.000.000,00
2.1.2.2.2.7.1.2.6.01	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$7.149.662.614,00
2.1.2.2.2.7.1.2.6.02	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META	\$599.577.386,00
2.1.2.2.2.7.1.2.6.03	APOYO A LA SUPERVISIÓN	50.760.000,00

**ARTÍCULO TERCERO-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Villavicencio – Meta, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

  
**JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo

Proyecto.  
Dayana Marcela Carvajal Castaño. *vc*  
Presupuesto

Villavicencio - Meta, noviembre de 2025.

Señores

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Atte. Dra. DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO

Directora Financiera

E. S. D:

**ASUNTO:** Actualización del PAA, creación del centro de costo y rubro presupuestal.

Por medio de la presente se le allega a su despacho, para los fines pertinentes copia del contrato interadministrativo No. 226-2025, suscrito entre el Municipio de Lejanías – Meta y la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso “ASOSUPRO”, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META, para que sea incorporado en la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. (PAA), igualmente sea incorporado en el presupuesto de la entidad a través de la creación del respectivo centro de costo y la asignación del rubro presupuestal.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



HENRY ALEXANDER CARRILLO-AYA

Dirección Administrativa.

Cel. 310 8708920

Fijo: 608 662 36 48

pagina Web: [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

correo electrónico: [administrativa@asosupro.gov.co](mailto:administrativa@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co)

Villavicencio - Meta - Colombia.

---

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”**

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 36 48 Cel. 3108708920

[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co) -

[administrativa@asosupro.gov.co](mailto:administrativa@asosupro.gov.co) - [infraestructura@asosupro.gov.co](mailto:infraestructura@asosupro.gov.co) - [planeacion@asosupro.gov.co](mailto:planeacion@asosupro.gov.co)



ALCALDÍA DE  
**LEJANÍAS META**  
NIT 892099242-8

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE  
BPIM**

**SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA**

Lejanías Meta, 7 de noviembre de 2025

**MARIZA LOZANO CONTRERAS**  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL BPIM  
E. S. M.

Comendidamente me permito solicitar certificación del **Banco De Proyectos De Inversión Municipal (BPIM)** del Municipio de Lejanías-Meta, con el fin de iniciar el proceso contractual descrito a continuación y con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025:

**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL. SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META"**

**VALOR INVERSIÓN: SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS.  
(\$7.800.000.000,00) MCTE**

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	SI	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	NO
<b>FINANCIADO EN LA VIGENCIA 2025:</b>		TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.900.000.000,00) MCTE	
<b>FINANCIADO EN LA VIGENCIA 2026:</b>		TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.900.000.000,00) MCTE	

**INFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

<b>SECRETARIA QUE SOLICITA</b>	Secretaria De Planeación E Infraestructura
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	Lejanías Avanza Hacia el Desarrollo Social Incluyente
<b>SECTOR</b>	22. EDUCACIÓN
<b>PROGRAMA</b>	Infraestructura red vial regional

**NOMBRE DEL PROYECTO** APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS

**CÓDIGO BPIN** 2024504000015  
**ACTIVIDAD** REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR
<b>1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL</b>	\$ 3.900.000.000,00

Proyecto: Johon Freddy Gutierrez Revisó: Christiam G. Hernández A. Aprobó: Christiam G. Hernández A.	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro CODIGO POSTAL: 506061	Código: 130.11.01
		VERSION: 5      Pág. 1 de 2 F. E: JUNIO DE 2024



ALCALDÍA DE  
LEJANÍAS META  
NIT 892099242-8

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE  
BPIM

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD EN EL PROCESO:

\$ 3.900.000.000,00

Numero de la  
Meta 15

META PRODUCTO	PONDERACIÓN DE CUMPLIMIENTO	VALOR ASIGNADO EN EL POAI	VALOR DENTRO DEL PROCESO	VALOR POR EJECUTAR DE LA META
Infraestructura educativa mejorada	52,5%	\$8.253.185.424,99	\$3.900.000.000,00	\$3.918.869.806,83

**PROYECTO** APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS

**ACTIVIDAD** REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RUBRO	VALOR
PROYECTO: APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS	2.01.2.3.22.01.0700.01.052	\$ 3.900.000.000,00

VALOR TOTAL DE PROCESO

\$ 3.900.000.000,00

Esta solicitud se hace basada en el registro del plan de acción establecido por la secretaria de Planeación e Infraestructura para la vigencia 2024.

Cordialmente,

**CHRISTIAM GHENTYLE HERNÁNDEZ ACOSTA**  
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Johon Freddy Gutierrez Revisó: Christiam G. Hernández A. Aprobó: Christiam G. Hernández A.	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro PLANIFICACION@SECRETARIA-DE-PLANEACION-DE-LEJANIAS-META.GOV.CO CÓDIGO POSTAL: 506061	Código: 130.11.01
		VERSION: 5      Pág. 2 de 2 F. E: JUNIO DE 2024



Certificado No. BPIM: 0296

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS-META CERTIFICA QUE:**

**EL PROCESO CONTRACTUAL DENOMINADO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META"**

Hace parte del proyecto de inversión **APOYO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN LAS VIGENCIAS 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS** Ubicado en la siguiente actividad y con la siguiente característica presupuestales para este proceso:

**ACTIVIDAD DEL PROYECTO** REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR
1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	\$3.900.000.000,00
<b>VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD EN EL PROCESO:</b>	<b>\$3.900.000.000,00</b>

Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), con los siguientes criterios:

CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	CÓDIGO DE REGISTRO BPIN	FECHA DE REGISTRO	VIGENCIA POAI	CÓDIGO DEL SECTOR	NOMBRE DEL SECTOR
2024504000003	2024504000015	JULIO DE 2024	2025	CÓD. 22	EDUCACIÓN

**RESPONSABLE DEL PROYECTO:** SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

**PLAN DE DESARROLLO:** "LEJANÍAS AVANZA 2024-2027"

**LÍNEA ESTRATÉGICA:** LEJANÍAS AVANZA HACIA EL DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE

**PROGRAMA PRESUPUESTAL:** CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

META PRODUCTO	PONDERACIÓN DE CUMPLIMIENTO	VALOR ASIGNADO EN EL POAI	VALOR DENTRO DEL PROCESO	SALDO POR EJECUTAR DE LA META
---------------	-----------------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------------

Proyecto: Maritza Lozano Contreras  
Revisó: Christiam G. Hernández A.  
Aprobó: Christiam G. Hernández A.

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro

CÓDIGO POSTAL: 506061

Código: 130.06

VERSION: 5

Pág. 1 de 2

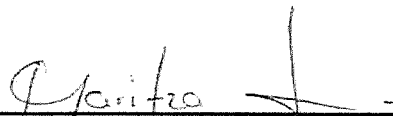
F. E: JUNIO DE 2024




15. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	52,5%	\$8.253.185.424,99	\$3.900.000.000,00	\$3.918.869.806,83
---	-------	--------------------	--------------------	--------------------

VALOR DEL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2025:	\$ 9.156.947.184,99
VALOR POR EJECUTAR DEL PROYECTO EN LA VIGENCIA 2025:	\$ 3.931.838.478,63
VALOR DE LA ACTIVIDAD A EJECUTAR:	\$ 3.900.000.000,00

La presente se expide en municipio de Lejanías-Meta, a los siete (7) días del mes de noviembre del año 2025

  
MARITZA LOZANO CONTRERAS  
Técnico administrativa del Banco De  
Proyectos De Inversión Municipal BPIM

  
ING. CHRISTIAM GHENTYLE HERNANDEZ  
ACOSTA  
Secretario de Planeación e Infraestructura  
Vo.Bo..

Proyecto: Maritza Lozano Contreras Revisó: Christiam G. Hernández A. Aprobó: Christiam G. Hernández A.	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro <a href="http://www.municipalidaddelejanias-meta.gov.co">www.municipalidaddelejanias-meta.gov.co</a> <a href="http://www.lejanias-meta.gov.co">www.lejanias-meta.gov.co</a> CÓDIGO POSTAL: 506061		Código: 130.06
			VERSION: 5      Pág. 2 de 2 F. E: JUNIO DE 2024

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA  
DEL META**

**CERTIFICA:**

Que las actividades del proyecto denominado, “**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META**”. con No. **BPIN 1459664**, que se pretenden financiar con recursos propios; no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Dado en Villavicencio, en el departamento del Meta a los veinticuatro 24 días del mes de junio del del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

---

**SERGIO IVAN MUÑOZ YAÑEZ**  
Gerente AIM

Proyectó: **Edgar Camilo Parrado Cruz**  
CPS Formulador de proyectos AIM

Revisó: **Fernando Fajardo Álvarez.**  
Director Técnica de Estructuración de Proyectos AIM



**EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA  
DEL META**

**CERTIFICA:**

Que, para el proyecto denominado, “**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META**”. con No. **ID 1459664**, los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto; estos fueron tomados del listado de precios de la Gobernación del Meta que implementa a través de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, mediante resolución N° 100-37-021 del 03 de febrero de 2025, ***“Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles en la Agencia para la Infraestructura del Meta”***.

Dado en Villavicencio, en el departamento del Meta a los veinticuatro (24) días del mes de junio del del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

---

**SERGIO IVÁN MUÑOZ YAÑEZ**

Gerente de la AIM

Proyectó: **Edgar Camilo Parrado Cruz**  
CPS Formulador de proyectos AIM

Revisó: **Fernando Fajardo Álvarez.**  
Director Técnica de Estructuración de Proyectos AIM





ALCALDÍA DE  
**LEJANÍAS META**  
NIT 892099242-8

CERTIFICACIONES

DESPACHO DEL  
**ALCALDE**

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LEJANÍAS

CERTIFICA:

Que las actividades del proyecto denominado, "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META". con No. ID 1459664, que se pretenden financiar recursos propios del departamento no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Dado en el municipio de Lejanías, en el departamento del Meta a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

  
**NICK JEFFREY MARTINEZ ALBA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Laura Valentina Rozo Lizcano  
Revisó: Nick Jeffrey Martínez Alba  
Aprobó: Nick Jeffrey Martínez Alba

Cro 12 No. 6-35 Barrio El Centro  
Alcaldia@lejanias-meta.gov.co www.lejanias-meta.gov.co  
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.06

VERSION: 5

Pág. 1 de

2

F. E: JULIO DE 2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
CALLE 62 622-134-3

CERTIFICADO DE PLAN DE DESARROLLO DE PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO  
VERSIÓN

F.-PE-24  
3

CÓDIGO DEPENDENCIA: 26 AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, YUCATÁN

PROYECTO Y/O PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, YUCATÁN

ACTIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR	VALOR	PILAR	EJE	LINEA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR	META PLAN DE DESARROLLO	
								CÓDIGO	Nombre Meta
1 COMPONENTE DE OBRA	\$ 3.766.416.868,56	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Constituir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Méta.
2 COMPONENTE DE BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA OBRA PÚBLICA	\$ 45.856.642,00	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Constituir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Méta.
3 REALIZAR INTERVENTORIA	\$ 456.985.371,99	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Constituir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Méta.
4 REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 25.380.000,00	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Constituir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Méta.
5 COSTO ASOCIADO	\$ 265.520.596,56	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Constituir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Méta.

\$ 4.550.139.479,11

*[Signature]*


Firma: SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ  
Cargo: GERENTE  
Teléfono: 300 6929900  
Correo electrónico: gerencia@ajim-mérida.gob.yuc.mx

*[Signature]*

Revisó: FERNANDO FAJARDO ALVAREZ  
Cargo: Director de Estructuración de Proyectos  
Correo Electrónico: proyectos@ajim-mérida.gob.yuc.mx  
Teléfono: 318 4316186

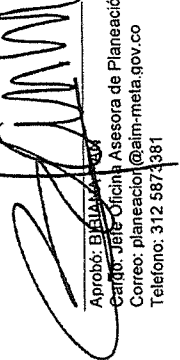
*[Signature]*

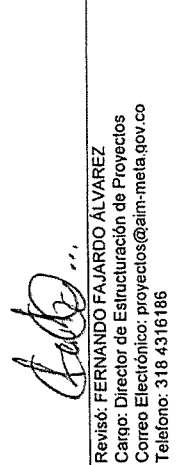
Agencia para la Infraestructura del P.A.M.  
Cargo: Jefe Oficina Ejecutiva de Planeación  
Correo: planeacion@ajim-mérida.gob.yuc.mx  
Teléfono: 312 5673381

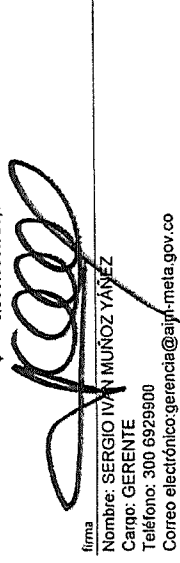
	CERTIFICADO DE PLAN DE DESARROLLO DE PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN		CÓDIGO	F-PE-24
			VERSIÓN	3

CÓDIGO DEPENDENCIA	26	DEPENDENCIA	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
PROYECTO Y/O PROGRAMA	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LEJANIAS, META		
		VIGENCIA	2026

ACTIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR	VALOR	PILAR	EJE	LINEA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	SECTOR	META PLAN DE DESARROLLO	
								CÓDIGO	Nombre Meta
1 COMPONENTE DE OBRA	\$ 3.291.532.461,44	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Construir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Meta
2 COMPONENTE DE BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA OBRA PÚBLICA	\$ 45.866.642,00	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Construir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Meta
3 REALIZAR INTERVENTORIA	\$ 142.612.014,01	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Construir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Meta
4 REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 25.380.000,00	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Construir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Meta
5 COSTO ASOCIADO	\$ 104.479.403,44	PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META	4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL	4.1.1 LINEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	4.1.8.2 PROGRAMA COBERTURA EDUCATIVA	4.1.8.2.1 Subprograma Estrategias de acceso y permanencia con inclusión.	SECTOR 22 - Educación	41082012206	Construir la infraestructura de 4 sedes educativas para garantizar la permanencia de los niños, niñas y jóvenes del departamento del Meta
								\$ 3.609.860.520,89	

  
 Aprobó: FERNANDO FAJARDO ÁLVAREZ  
 Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Correo: planeaci@aim-meta.gov.co  
 Telefono: 312 5873381

  
 Revisó: FERNANDO FAJARDO ÁLVAREZ  
 Cargo: Director de Estructuración de Proyectos  
 Correo Electrónico: proyectos@aim-meta.gov.co  
 Telefono: 318 4316186

  
 firma  
 Nombre: SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ  
 Cargo: GERENTE  
 Teléfono: 300 6929800  
 Correo electrónico: gerencia@aim-meta.gov.co

97



ALCALDÍA DE  
LEJANÍAS META  
NIT 892099242-8

LICENCIA URBANÍSTICA

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 008  
(12 de noviembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE  
CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA INSTITUCIONAL  
AULAS EDUCATIVAS EN DOS PLANTAS”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE  
LEJANÍAS META.

En uso de las facultades Constitucionales, legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1547 de 2015, Decreto 1801 de 2015, Decreto 2218 del 2015, Decreto 1197 2016, la Ley 1796 de 2016, Acuerdo No. 004 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Que en el Artículo 58 de la Constitución Política, prevé la protección a este derecho, no pudiendo el mismo ser desconocido ni vulnerado por Leyes posteriores, salvo aquellas situaciones derivadas de los motivos de utilidad pública y de la función social y ecológica que implica este derecho (Constitución Política, 1991). Como lo señala este Artículo en su inciso segundo, el derecho a la propiedad privada implica obligaciones, dentro de las que podría ubicarse la necesidad de solicitar licencias urbanísticas para el desarrollo de ciertas actividades que recaen sobre estos bienes, lo que restringe en cierta medida el ejercicio de este derecho pero que se justifica en la función sociales que cumple la propiedad privada en el modelo de Estado instituido en la Carta Política.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que de acuerdo con el Artículo 99 de la ley 388 de 1997, para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural,

Proyectó: Andrés David Bermúdez Vivas Revisó: Christiam Ghentyle Hernández A. Aprobó: Christiam Ghentyle Hernández A.	Cra 12 No. 4-35 Barrio El Centro planeacion@lejaniasmeta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 130.25.06	
		VERSION: 5	Pág. 1 de 11
		F. E: JULIO DE 2024	



ALCALDÍA DE  
LEJANÍAS META  
NIT 892099242-8

LICENCIA URBANÍSTICA

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones en predios urbanos y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución, la obtención de la licencia urbanística correspondiente, la cual debe ser expedida por un acto administrativo particular y concreto por la respectiva autoridad municipal o distrital competente, y de conformidad con lo establecido en el POT.

A su vez la Ley 1454 de 2011, conocida como Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOT), tiene por objeto dictar las normas orgánicas para la organización político-administrativa del territorio colombiano; así mismo enmarcar en las mismas el ejercicio de la actividad legislativa en materia de normas y disposiciones de carácter orgánico relativas a la organización político administrativa del Estado en el territorio; estableciendo así los principios rectores del ordenamiento.

Que mediante el Artículo 182 del Decreto Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificaron los numerales 1 y 7 del Artículo 99 de la Ley 388 de 1997, las licencias urbanísticas corresponden a actos administrativos de carácter particular y concreto expedidas por los curadores urbanos o la Autoridad Municipal o distrital competente, por medio de las cuales se autoriza adelantar obras de urbanización, parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predio. Así mismo, el citado artículo establece que "(...) *Las modificaciones de las licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición.*

Que mediante el Artículo 35 de la Ley 1796 de 2016, mediante el cual "*se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones*".

Que el titular instalará una valla de identificación de la obra, durante el transcurso de la respectiva obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante el Artículo 2 del Decreto 1203 de 2017 *Modificado* por el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: 2.2.6.1.1.1 Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u

Proyectó: Andrés David Bermúdez Vivas Revisó: Christiam Ghentyle Hernández A. Aprobó: Christiam Ghentyle Hernández A.	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro planeacion@lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 130.25.06 VERSION: 5    Pág. 2 de 11 F. E: JULIO DE 2024
---	--	---



LICENCIA URBANÍSTICA

obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes. La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios (...)

Que mediante el Art 4 del Decreto 1203 de 2017, se modificó el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes: **Obra nueva.** Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total (...)"

**PARÁGRAFO 3°.** "La licencia de construcción en la modalidad de obra nueva también podrá contemplar la autorización para construir edificaciones de carácter temporal destinadas exclusivamente a salas de ventas, las cuales deberán ser construidas dentro del paramento de construcción y no se computarán dentro de los índices de ocupación y/o construcción adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En los casos en que simultáneamente se aprueben licencias de urbanización y de construcción, la sala de ventas se podrá ubicar temporalmente en las zonas destinadas para cesión pública. No obstante, para poder entregar materialmente estas zonas a los municipios y distritos, será necesario adecuar y/o dotar la zona de cesión en los términos aprobados en la respectiva licencia de urbanización. En todo caso, el constructor responsable queda obligado a demoler la construcción temporal antes de dos (2) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la licencia. Si vencido este plazo no se hubiere demolido la construcción temporal, la autoridad competente para ejercer el control urbano procederá a ordenar la demolición de dichas obras con cargo al titular de la licencia, sin perjuicio de la imposición de las sanciones urbanísticas a que haya lugar." (...)



LICENCIA URBANÍSTICA

Que mediante el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, se modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, y adiciónense los parágrafos 4 y 5, los cuales quedarán así:

*Artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.*

Que NICK JEFREE MARTINEZ ALBA, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.396.084, expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y en representación legal del Municipio de Lejanías – Departamento del Meta, identificado con NIT. 892099242-8, en condición de **Alcalde Municipal**, de acuerdo con el Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 002 del 29 de febrero de 2024, en calidad de propietario; solicitó ante este despacho se le expida Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva sobre el predio denominado **LOTE COLEGIO GABRIELA MISTRAL** ubicado en la dirección Calle 5 N° 6 - 29 Centro Poblado Cacayal, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-48769, perteneciente a la cédula catastral 50-400-02-00-0006-0001-000, del municipio de Lejanías – Meta.

Que, según la escritura pública y matrícula inmobiliaria, el predio en solicitud es de propiedad de quien requiere:

Predio	Matrícula Inmobiliaria
LOTE COLEGIO GABRIELA MISTRAL	236-93200

Que se presentaron para realizar el presente trámite de **LICENCIA DE CONSTRUCCION** en la Modalidad de **OBRA NUEVA**, los planos de diseño, los cuales hacen parte integral de la presente licencia, con las siguientes características:

CUADRO DE AREAS	
N° DE NIVELES	02
DESCRIPCION	AREA TOTAL
AREA ACTUAL DEL PREDIO	1 HA+ 3299 M2
AREA A CONSTRUIR NIVEL N° 1	646,66 M2

Proyectó: Andrés David Bermúdez Vivas  
Revisó: Christiam Ghentyle Hernández A.  
Aprobó: Christiam Ghentyle Hernández A.

Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro  
planeacion@lejaniasmeta.gov.co  
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 130.25.06  
VERSION: 5 Pág. 4 de 11  
F. E: JULIO DE 2024



ALCALDÍA DE  
**LEJANÍAS META**  
NIT 892099242-8

**LICENCIA URBANÍSTICA**

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

AREA A CONSTRUIR NIVEL N° 2	495,32 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	1141,98 M2

Que, revisado el proyecto Constructivo, así como toda la documentación anexa se ajusta con la normatividad vigente para el sector en materia urbanística y se encuentra de acuerdo con los lineamientos del EOT del Municipio de Lejanías-Meta.

Que el titular de la presente Licencia de Construcción y los firmantes de los Planos que hacen parte de la presente resolución se hacen responsables de cualquier contravención o violación de las normas que se pudieran presentar en el proyecto, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 y Decreto 1197 de 2016, además de la responsabilidad por la veracidad de la información aquí presentada.

Que las obras a realizar deben ser ejecutadas en forma tal, que se garanticen tanto la salubridad de las personas que allí laboran, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

Que es obligación del titular, mantener en la obra la licencia y los planos, para que sean exhibidos, cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Que la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

Que cualquier modificación a esta licencia previa ejecución debe ser aprobada por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Lejanías – Meta, y cualquier modificación que no se encuentre debidamente autorizada será causal para aplicar la sanción a que haya lugar.

Que en procura de la óptima y oportuna prestación del servicio, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Lejanías - Meta, resuelve conceder la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA INSTITUCIONAL EN DOS PLANTAS** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META”** a **NICK JEFREE MARTINEZ ALBA**, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.396.084, expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y en representación legal del Municipio de Lejanías – Departamento del Meta, identificado con NIT. 892099242-8, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 002 del 29 de febrero de 2024, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, sobre el predio denominado **LOTE COLEGIO GABRIELA MISTRAL** ubicado en la dirección Calle 5 N° 6 - 29 Centro Poblado Cacayal, identificado con folio de matrícula inmobiliaria



ALCALDÍA DE  
**LEJANÍAS META**  
NIT 892099242-8

**LICENCIA URBANÍSTICA**

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

número 236-48769, perteneciente a la cédula catastral 50-400-02-00-0006-0001-000, del municipio de Lejanías – Meta.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Lejanías – Meta,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** la **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA INSTITUCIONAL AULAS EDUCATIVAS EN DOS PLANTAS**”, a NICK JEFREE MARTINEZ ALBA, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.396.084, expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y en representación legal del Municipio de Lejanías – Departamento del Meta, identificado con NIT. 892099242-8, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 002 del 29 de febrero de 2024, actuando en calidad de PROPIETARIO, quien solicitó a la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Lejanías – Meta licencia, sobre el predio denominado LOTE COLEGIO GABRIELA MISTRAL ubicado en la dirección Calle 5 N° 6 - 29 Centro Poblado Cacayal, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 236-48769, perteneciente a la cédula catastral 50-400-02-00-0006-0001-000, del municipio de Lejanías – Meta, zona urbana del Centro Poblado de Cacayal, municipio de Lejanías, con un área a construir y aprobada de 1141,98 M2, de acuerdo con los planos presentados ante esta secretaría siendo el uso permitido residencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Licencia de Construcción, que se expide tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA INSTITUCIONAL AULAS EDUCATIVAS EN DOS PLANTAS**”, de conformidad con los planos aprobados y que hacen parte integral de esta licencia:

CUADRO DE AREAS	
N° DE NIVELES	02
DESCRIPCION	AREA TOTAL
AREA ACTUAL DEL PREDIO	1 HA+ 3299 M2
AREA A CONSTRUIR NIVEL N° 1	646,66 M2
AREA A CONSTRUIR NIVEL N° 2	495,32 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	1141,98 M2

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta licencia otorgada tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoría, la cual es prorrogable por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de dicha prorroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.



ALCALDÍA DE  
**LEJANÍAS META**  
NIT 892099242-8

**LICENCIA URBANÍSTICA**

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

**ARTÍCULO CUARTO:** Que se establece como Constructor Responsable al arquitecto **DIEGO ALEJANDRO CHAPARRO CAHUÑO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.824.917 de Villavicencio con matrícula profesional A7562017-1121824917, expedida por el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**, quien asume toda la responsabilidad en la ejecución de la obra conforme lo establece la Ley 1796 de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para la expedición de la presente licencia mediante resolución 505 de 2025 se declaró exento de pago.

**ARTÍCULO SEXTO:** El constructor será responsable de la ejecución de la obra autorizada en la presente licencia y deberá garantizar que la construcción de la infraestructura se realice conforme a lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 (Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, incluyendo el Decreto 1400 de 1984, en lo que sea aplicable).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El contratista de la obra y el constructor responsable se comprometen mancomunadamente a ejecutar la obra en forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público, para lo cual aportarán procedimientos que reúnan las condiciones de seguridad suficientes para evitar daños a terceros y proteger la integridad de peatones y transeúntes, previendo los senderos peatonales aislados y seguros.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad con el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular **INSTALARÁ** una valla de identificación de la obra, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cuál tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia.

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer

Proyectó: Andrés David Bermúdez Vivas Revisó: Christiam Ghentyle Hernández A. Aprobó: Christiam Ghentyle Hernández A.	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro planeacion@lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 130.25.05 VERSION: 5    Pág. 7 de 11 F. E: JULIO DE 2024
---	--	---

104



ALCALDÍA DE  
**LEJANÍAS META**  
NIT 892099242-8

**LICENCIA URBANÍSTICA**

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO NOVENO:** Para el presente trámite, éste despacho indica que **NO** procede la expedición del **CERTIFICADO TÉCNICO DE OCUPACIÓN**.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Está **PROHIBIDO** ocupar en forma permanente los andenes y vías públicas con tierra, materiales o cualquier otro elemento o arrojarlos en las cunetas, desagües o canales del sistema de alcantarillado y en general sobre el espacio público, conducta por la cual serán sancionados en forma inmediata e indefinida, con el único propósito de garantizar el uso, goce y disfrute del espacio público y solo se autorizará la construcción de los trabajos hasta tanto no se haya obtenido su recuperación.

**Parágrafo Primero:** solo se permitirá la ocupación transitoria del espacio público para el cargue y descargue de materiales de construcción y de desechos de acuerdo a lo previsto por el código de policía y por un término no mayor a doce (12) horas, se entiende por espacio público el exterior fuera de la línea del paramento lo cual incluye la totalidad del andén.

**Parágrafo Segundo:** Cuando con la ejecución de la obra se causen daños a andenes, sardineles o vías públicas el constructor responsable deberá repararlos so pena de sanciones legales.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La obra deberá realizarse totalmente aislada de las circulaciones peatonales y vehiculares públicas, para lo cual deberá realizarse un cerramiento total de las obras por cuenta del constructor, el cual deberá también tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los peatones, vehículos o cualquier persona (incluyendo trabajadores de la misma obra).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El presente permiso será suspendido y la obra sellada en el momento en que se compruebe que no se ajusta a las especificaciones y diseños de los planos aprobados por éste despacho, los cuales fueron radicados y firmados por el Arquitecto **DIEGO ALEJANDRO CHAPARRO CAHUEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.824.917 de Villavicencio con matrícula profesional A7562017-1121824917 expedida por el **CPNAA**, y el Ingeniero Civil **EDWARD ARLEY AJIACO SEGURA** con matrícula profesional 25202-335413 CND expedida por el **COPNIA** o que se incumpla cualquiera de las normas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Lejanías (Meta).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, ni la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** **NOTIFÍQUESE** personalmente a JEFREE MARTINEZ ALBA, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la

Proyectó: Andrés David Bermúdez Vivas Revisó: Christian Ghentyle Hernández A. Aprobó: Christian Ghentyle Hernández A.	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro <small>planeacion@lejanias-meta.gov.co</small> CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 130.25.06 VERSION: 5 <b>Pág. 8 de 11</b> F. E: JULIO DE 2024
---	---	---

105



ALCALDÍA DE  
LEJANÍAS META  
NIT 892099242-8

LICENCIA URBANÍSTICA

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

cédula de ciudadanía N° 1.022.396.084, expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y en representación legal del Municipio de Lejanías – Departamento del Meta, identificado con NIT. 892099242-8, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 002 del 29 de febrero de 2024, actuando en calidad de PROPIETARIO, el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y s.s., de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: RECURSOS.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en subsidio el de apelación, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de esta, en los términos establecidos en el artículo 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 - (CPACA).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo quedará en firme y surtirá la plenitud de sus efectos.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Oficina de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Lejanías – Meta, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ING. CHRISTIAM GHENTYLE HERNÁNDEZ ACOSTA  
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyecto: Andrés David Bermúdez Vivas Revisó: Christiam Ghentyle Hernández A. Aprobó: Christiam Ghentyle Hernández A.	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro planeacion@lejanias-meta.gov.co CODIGO POSTAL: 506061	COD TRC: 130.25.06 VERSION: 5    Pág. 9 de 11 F. E: JULIO DE 2024
---	--	---



ALCALDÍA DE  
LEJANÍAS META  
NIT 892099242-8

LICENCIA URBANÍSTICA

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

La Secretaría de Planeación e Infraestructura de Lejanías – Meta

El día doce (12) del Mes de noviembre del Año 2025, se realiza Notificación personal de la **RESOLUCIÓN N° 008 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA INSTITUCIONAL AULAS EDUCATIVAS EN DOS PLANTAS”**.

Se notifica a **JEFREE MARTINEZ ALBA**, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.396.084, expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y en representación legal del Municipio de Lejanías – Departamento del Meta, identificado con NIT. 892099242-8, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 002 del 29 de febrero de 2024, actuando en calidad de PROPIETARIO.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales se presentarán por escrito en la presente diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Así mismo manifiesta que SI X NO      Renuncia a los términos para interponer recursos frente a la resolución notificada con los efectos legales de conformidad a la normatividad vigente.

Firma de la Notificado:

Quien Notifica:



ALCALDÍA DE  
LEJANÍAS META  
NIT 892099242-8

LICENCIA URBANÍSTICA

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

107

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha el Secretario de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Lejanías – Meta, hace constar que la **RESOLUCIÓN N° 008 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA INSTITUCIONAL AULAS EDUCATIVAS EN DOS PLANTAS”**.

Tramitada en este despacho, se **NOTIFICÓ** en legal forma dentro de los términos de ley el día 12 de noviembre de 2025 **JEFREE MARTINEZ ALBA**, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.396.084, expedida en Bogotá D.C, quien obra en nombre y en representación legal del Municipio de Lejanías – Departamento del Meta, identificado con NIT. 892099242-8, en condición de Alcalde Municipal, de acuerdo con el Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 002 del 29 de febrero de 2024, actuando en calidad de **PROPIETARIO**, renunciando expresamente a los términos de ley en la misma fecha, quedando debidamente ejecutoriada el día 13 de noviembre de 2025.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Lejanías – Meta a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

**ING. CHRISTIAM GHENTYLE HERNÁNDEZ ACOSTA**  
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Andrés David Bermúdez Vivas Revisó: Christiam Ghentyle Hernández A. Aprobó: Christiam Ghentyle Hernández A.	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro <a href="mailto:planeacion@lejanias-meta.gov.co">planeacion@lejanias-meta.gov.co</a> CODIGO POSTAL: 506061	COD TRD: 130.25.06 VERSION: 5    Pág. 11 de 11 F. E: JULIO DE 2024
---	---	--



108

RESOLUCIÓN N° 505 DE 2025  
(12 de noviembre de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL”**

El alcalde municipal de Lejanías - meta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 14 de 1983 y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que el impuesto de delineación urbana es un tributo de carácter municipal, cuyo hecho generador corresponde a la expedición de licencias de construcción, ampliación o modificación de edificaciones dentro del territorio municipal.

Que el Municipio de Lejanías en cumplimiento de sus fines esenciales, ejecuta obras de infraestructura y equipamientos públicos de carácter social, educativo, cultural, deportivo, recreativo y de servicios públicos, orientadas al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que la Sentencia C -517 de 2007 mencionada, se debe tener en cuenta que los municipios tienen atribuciones amplias tratándose de la administración de sus rentas presupuestales. En términos generales, es factible afirmar que los entes municipales son autónomos para hacer efectivos los tributos o dejarlos de aplicar, “para asumir gastos o comprometer sus ingresos” juzgando “su oportunidad y su conveniencia” y, en suma, “para realizar actos de destinación y de disposición, manejo e inversión”, merced a la puesta en práctica de “mecanismos presupuestales y de planeación”.

Que el pago del impuesto de delineación urbana en las obras ejecutadas directamente por el Municipio o sus entidades descentralizadas no representa un ingreso real para las finanzas municipales, dado que implicaría una operación contable en la que el Municipio se cobra a sí mismo.

Que la Ley 14 de 1983 dispone en su ARTÍCULO 38.- Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.”

Que una vez revisado el **“PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL LEJANÍAS AVANZA 2024-2027”**

Establece en la línea estratégica N° 15 del sector educación, del programa presupuesta calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, con código de producto 2201052, producto infraestructura educativa mejorada en la descripción N° 4 Ampliación o nuevas etapas: Corresponde a la ejecución de obras, nuevas de ampliación o de nuevas etapas dentro de las sedes existentes para complementar y mejorar.

Que el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META”** se alinea con las metas establecidas en plan de desarrollo toda vez que es una inversión de gran impacto social que fortalecerá la capacidad de atención de la población en edad educativa fortaleciendo el servicio de educación en el centro

Proyectó: Andrés David Bermúdez Vivas Revisó: Christian Ghentyle Hernández A. Aprobó: Nick Jeffrey Martínez Alba	Cra 12 No. 6-35 Barrio El Centro <a href="mailto:planeacion@lejanias-meta.gov.co">planeacion@lejanias-meta.gov.co</a> CODIGO POSTAL: 506051		COP TRD: 100.52.02
	VERSION: 3	Pág. 1 de 2	
	P. E: JULIO DE 2024		



ALCALDÍA DE  
LEJANÍAS META  
NIT 892099242-8

RESOLUCIÓN

SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN E  
INFRAESTRUCTURA

Poblado de Cacayal y que teniendo en cuenta que el Municipio de Lejanías es el titular de derechos y de la licencia, los costos los asume el Municipio de Lejanías.

De conformidad con lo anterior el acalde municipal,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXENTO DE PAGO** del impuesto de Delineación urbana la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA INSTITUCIONAL EN DOS PLANTAS para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META".

**ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA EXENCIÓN.** La exención será total respecto del impuesto de delineación urbana y de cualquier tasa o contribución asociada a la expedición de la licencia de construcción correspondiente.

En ningún caso la exención implicará facultad para incumplir los requisitos urbanísticos, técnicos o ambientales exigidos por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase la presente resolución a la Secretaria de Planeación e Infraestructura para la expedición de la licencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Lejanías – Meta, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

  
NICK JEFREE MARTÍNEZ ALBA  
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés David Bermúdez Vivas  
Revisó: Christiam Ghentyle Hernández A.  
Aprobó: Nick Jeffrey Martínez Alba

Cra 12 No. 4-35 Barrio El Centro  
planeacion@lejanias-meta.gov.co  
CODIGO POSTAL: 506061

COD TRD: 100.02.02

VERSION: 5 Pág. 2 de 2

F. E: JULIO DE 2024